

**CIRCULAR TEFA-02-2025  
1 DE SEPTIEMBRE DE 2025****A TODA LA AFILIACIÓN DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO****Sobre el proceso para completar las nóminas diputadiles y el cumplimiento de requisitos**

El próximo 6 de septiembre celebraremos la Asamblea Nacional que en su agenda contempla la ratificación de las personas que resultaron electas en el proceso de Convención Interna 2025 para ocupar los primeros lugares de las papeletas diputadiles, así como aprobar y ratificar a las personas que ocuparán los lugares vacantes en el resto de las papeletas.

Para tales efectos, la Secretaría Nacional de Organización (SNO) generó un documento titulado *Mecanismo para completar las papeletas legislativas del Frente Amplio en cada provincia* que instruye a constituir un Comité Ejecutivo Provincial Ampliado (CEPA), encargado de generar una nómina para completar los puestos vacantes y la cantidad de suplencias determinadas para cada caso.

Al respecto, desde el Tribunal de Elecciones del Partido Frente Amplio (TEFA) deseamos aclarar:

1. Para el proceso de Convención en las provincias de **Cartago y Puntarenas** se acreditó a un único candidato para el segundo lugar en cada caso, así como **una única candidatura para la presidencia**. A través de las resoluciones TEFA-08-2025 y TEFA-09-2025, este Tribunal estableció que para dichos escenarios sería la Asamblea Nacional la encargada de ratificar los puestos.

En ese sentido, las únicas personas acreditadas durante la Convención para disputar el segundo lugar tanto de Cartago como de Puntarenas, además de la candidatura a la presidencia, **resultarán oficialmente electas como candidaturas al cargo correspondiente siempre y cuando hayan obtenido la mayoría simple de los votos** de las personas delegadas de la Asamblea Nacional.

De no alcanzar la mayoría simple, durante la misma Asamblea **el TEFA habilitará un espacio para recibir postulaciones al puesto**, pudiendo presentarse como postulantes personas que no se acreditaron durante el proceso de Convención. Lo anterior, respetando la alternancia de género correspondiente.

2. Tal cual lo señaló la SNO en el mecanismo establecido, toda persona que se postule en la Asamblea **deberá cumplir con los mismos requisitos** estipulados en nuestra normativa partidaria y que este Tribunal divulgó en la resolución TEFA-01-2025. En concreto, la persona que se postule para asumir uno de los lugares de las papeletas deberá presentar:
  - a. Formulario de inscripción oficial, adjuntando fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados y una fotografía tamaño pasaporte reciente.
  - b. Hoja de delincuencia.
  - c. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos.
  - d. Presentar una carta de intención y un plan programático acorde a los principios del partido.
  - e. Certificación de estado al día con la CCSS u otras entidades de Seguridad Social.
  - f. Certificación judicial o administrativa que demuestre que carece de sanciones por hostigamiento u acoso sexual, ordenadas en su contra. En caso de no obtenerse la certificación correspondiente, podrá presentar una declaración jurada rendida ante notario (a) público (a) debidamente protocolizada.
  - g. Certificación de carencia de medidas cautelares por violencia doméstica.
  - h. Declaración jurada de compromiso con el Código de Ética del Frente Amplio.

- i. Compromiso de contribución económica mínima.
- j. Curriculum vitae, donde además de los aspectos relacionados con educación y trabajo, se describa la experiencia en el campo social y político, así como las cualidades personales y habilidades o destrezas que le califican para el cargo respectivo.
- k. Declaración jurada de sujeción a los principios de revocación de cargos de elección popular que defina el Frente Amplio.

El formulario y las declaraciones podrán ser impresas por la persona a postularse, por lo que se adjuntan a esta circular. De igual manera, el TEFA facilitará copias de las mismas propiamente en la Asamblea.

3. Durante el desarrollo de la Asamblea, **cualquier persona podrá presentar su postulación** para los puestos disponibles siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos, aún cuando no forme parte de la nómina a presentar por los CEPA. En ese sentido, la persona a postularse **deberá aportar la documentación necesaria a la hora de presentar su candidatura.**

La persona interesada podrá presentar los documentos requeridos **previo a la Asamblea**, de forma digital al correo electrónico [tefa@frenteamplio.org](mailto:tefa@frenteamplio.org). En caso de realizarlo de forma física, **deberá solicitar cita** con al menos 24 horas de antelación a este Tribunal a través del mismo correo, indicando su fecha y hora de preferencia entre las 10:00 y hasta las 19:00 horas de los días miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de septiembre.

De no cumplir con la presentación de la documentación requerida durante ese periodo, **resultará electa la persona con la mayor cantidad de votos** que sí haya cumplido con los requisitos en tiempo y forma.